

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 14/2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2022.

En Villanueva de los Infantes, a 14 de julio de 2022, siendo las 17:30 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Carmen María Montalbán Martínez.

### ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D<sup>a</sup> Carmen María Montalbán Martínez

Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular Municipal

D. Jose Francisco Valverde García

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel González Jiménez

Sr. Concejales adscrito al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Interviene el Secretario de la Corporación D. Diego Valverde Moya.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Asiste la también Concejales D<sup>a</sup>. Ana Belén Rodríguez Gallego, en base al art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

*La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).*

## 1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el 30 de junio de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

## 2.- INFANTES2022/4886. REFORMA. AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ALTURA. C/ LAGUNAS, 12. REF. CATASTRAL 8571206

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 13 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

|                |   |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/4886   |
| Promotor       |   |
| Ubicación      | C/ Lagunas, 12. Ref. Catastral 8571206  |
| Situación      | Extensión urbana, Clave 3   |
| Ref. Catastral | C/ Lagunas, 12. Ref. Catastral 8571206  |
| Actuación      | Ampliación de vivienda unifamiliar en altura  |
| Presupuesto    | 28.100,00 €   |
| Condiciones    | I. Antes del inicio de los trabajos se presentará un proyecto de ejecución que contenga al menos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Estudio de seguridad y salud o básico, según corresponda según RD1627/1997.</li><li>• Justificación del Código Técnico de la Edificación, seguridad estructural, ahorro energético etc...</li></ul> |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Estudio de Gestión de Residuos según RD 105/2008.</li><li>• Presupuesto desglosado por partidas.</li><li>• Plazo de ejecución de las obras.</li><li>• Cuadro de superficies correcto, el incluido en la página 6 del proyecto básico no aparece correcto.</li><li>• Hoja de estadística.</li></ul> <p>II. Según la Ley de Ordenación de la Edificación es necesario que el Promotor nombre:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un <u>Director de obra</u> y se presente la Hoja de encargo.</li><li>• Un <u>Director de ejecución de la obra</u> y se presente su nombramiento.</li></ul> <p>III. Según el RD 1627/1997 que establece disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que el Promotor nombre:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un <u>Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos</u> cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.</li></ul> <p>IV. Se deberá acreditar el derecho bastante para poder realizar la construcción, mediante una nota simple o fotocopia de escrituras.</p> <p>V. <b>Fachada:</b> Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTE. Las fachadas o medianeras que sean visibles desde la vía pública quedarán perfectamente terminadas, enfoscadas y preferentemente pintadas de blanco.</p> <p>VI. <b>Cubierta:</b> El artº 10.60 de la NNSS dice que las condiciones estéticas para esta clave serán las establecidas en el Título VII de las presentes normas. El artículo 7.62 dice que las cubiertas serán preferentemente inclinadas y que en caso de existir cubiertas planas se procurará evitar su localización sobre la primera crujía de fachada a la calle.</p> <p>El material preferentemente utilizado será teja vieja o envejecida, curva o mixta, quedando prohibido cualquier material brillante como chapa galvanizada, lacada en blanco, telas asfálticas etc.</p> <p>VII. <b>Zócalo:</b> En caso de existir serán se realizarán preferentemente con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p> |
|--|--|

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **3.- INFANTES2022/4702. REFORMA. CAMBIAR SUELO EN 2 HABITACIONES. C/ CATALINA RUIZ, 35. REF. CATASTRAL 8772612**

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 12 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

|                |  |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/4702                            |
| Promotor       |  |
| Ubicación      | C/ Catalina Ruiz, 35. Ref. Catastral 8772612 |
| Situación      | Ensanche Residencial, Clave 2                |
| Ref. Catastral | C/ Catalina Ruiz, 35. Ref. Catastral 8772612 |
| Actuación      | Cambiar suelo en 2 habitaciones              |
| Presupuesto    | 298,57 €                                     |
| Condiciones    |  |

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### 4.- INFANTES2022/3947. SUBSUELO. ALCANTARILLADO. C/ DON TOMÁS EL MÉDICO, 44. REF. CATASTRAL: 9178820VH9897N0001QZ

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 11 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud de licencia a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa:

|                |  |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/3947  |
| Promotor       |  |
| Ubicación      | C/ Don Tomás el médico, 44   |
| Situación      | Área Monumental. Conjunto Histórico, Clave 1.  |
| Ref. Catastral | 9178820VH9897N0001QZ   |
| Actuación      | Acometida de saneamiento al alcantarillado municipal   |
| Presupuesto    | Incluido en la licencia de expediente 2022/3926  |
| Condiciones    | I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.<br>II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.<br>III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.<br>IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.<br>V. Una abierta la zanja, antes de tapan el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos. |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- |  |
|--|
| <p>VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>VII. Deberá <b>constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico</b>, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> |
|--|

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, de la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

#### **5.- INFANTES2022/4459. REFORMA. SUBIR PARED DE TERMOARCILLA EN LE PATIO. C/ SAN MIGUEL 17. REF CATASTRAL 9580018VH9898S0001PM**

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 12 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud de licencia a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa:

|                |   |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/4459   |
| Promotor       |   |
| Ubicación      | C/ San Miguel, 17   |
| Situación      | Ensanche Residencial. Área de Respeto del Conjunto Histórico, Clave 2.  |
| Ref. Catastral | 9580018VH9898S0001PM  |
| Actuación      | Subir muro medianero con termoarcilla para impedir el salto a su vivienda   |
| Presupuesto    | 930 €   |
| Condiciones    | I. Todas las fachadas visibles desde el dominio público deberán quedar perfectamente acabadas, enfoscadas y pintadas de blanco. |

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la Oficina técnica municipal, y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

## **6.- INFANTES2022/4458. REFORMA. REFORMA COCINA, CAMBIAR AZULEJOS E INSTALACIONES DE FONTANERÍA. C/ CRUCES Y VICARIO, Nº 16. REFERENCIA CATASTRAL 8879610VH9887N0003YL**

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 13 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7



Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud de licencia a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa:

|                |  |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/4458  |
| Promotor       |  |
| Ubicación      | C/ Cruces y Vicario, 16  |
| Situación      | Área Monumental. Conjunto Histórico, Clave 1   |
| Ref. Catastral | 8879610VH9887N   |
| Actuación      | REFORMAR COCINA, CAMBIO DE AZULEJOS E INSTALACIONES  |
| Presupuesto    | 3.000 €  |
| Condiciones    | I. En caso de afectar a elementos comunes se debe requerir el consentimiento del resto de copropietarios.<br>II. Si la intervención afectase a elementos estructurales (vigas, pilares, muros o forjados) se deberá presentar un proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial. |

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la Oficina técnica municipal, y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.



**7.- INFANTES2022/4700. 3ª AMPLIACIÓN. REFORMA. ARREGLAR FACHADA TRASERA Y PINTAR. C/ DR. JUAN OBREGÓN, 6. REF. CATASTRAL 8772804**

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 12 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de ampliación de plazo de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la ampliación de plazo para el inicio de los trabajos, con las condiciones que se expresan a continuación,

|                |   |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/2027   |
| Promotor       |   |
| Ubicación      | C/ Dr. Juan de Obregón, 6   |
| Situación      | Ensanche residencial, Clave 2   |
| Ref. Catastral | 8772804   |
| Actuación      | Ampliación licencia. Arreglar fachada trasera y pintar  |
| Presupuesto    |   |
| Condiciones    | Mismas condiciones generales y particulares de la licencia n.º 112/2021, concedida inicialmente |

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 8.- INFANTES2022/4868. REFORMA. COLOCACIÓN DE ZÓCALO EN PATIO Y PINTAR. C/ SAGRADO CORAZÓN, 30. REF. CATASTRAL 9581202

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 12 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

|                |  |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/4868                              |
| Promotor       |  |
| Ubicación      | C/ Sagrado Corazón, 30. Ref. Catastral 9581202 |
| Situación      | Ensanche Residencial, Clave 2                  |
| Ref. Catastral | C/ Sagrado Corazón, 30. Ref. Catastral 9581202 |
| Actuación      | Colocación de zócalo en patio y Pintar.        |
| Presupuesto    | 500,00 €                                       |
| Condiciones    |  |

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 9.- INFANTES2022/4609. VALLADO. CERRAMIENTO PERIMETRAL C/ LAGUNAS, 8. REFERENCIA CATASTRAL 8571204VH9887S0001FW

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 12 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

|                |  |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/4609  |
| Promotor       |  |
| Ubicación      | C/ Lagunas, 8  |
| Situación      | Extensión urbana, Clave 3  |
| Ref. Catastral | 8571204VH9887S0001FW   |
| Actuación      | Cerramiento de parcela   |
| Presupuesto    | 2.500 €  |
| Condiciones    | I. Las nuevas fachadas quedarán perfectamente acabadas, enfoscadas y pintadas preferiblemente de color blanco o realizadas con mampostería, prohibiéndose los colores chillones o brillantes, altura mínima 2,50 metros, rematado en su parte superior con teja cerámica envejecida.<br>II. Las medianeras visibles desde la vía pública también deberán quedar acabadas del mismo modo que la fachada.<br>III. Las puertas o ventanas, de no ser de madera o imitación madera, se pintarán en color oscuro mate, nunca galvanizados o de aluminio natural.<br>IV. En caso de ser para uso residencial se deberá presentar proyecto técnico firmado por técnico competente y visado. |

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 10.- INFANTES2022/4926. REFORMA. REPARACIÓN DE CIMIENTOS Y ZÓCALO DE FACHADA EXTERIOR. C/ SANTO TOMÁS, 6. REF. CATASTRAL 9075209VH9897N

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 13 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud de licencia a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa:

|                |  |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/4926  |
| Promotor       |  |
| Ubicación      | C/ Santo Tomás, 6. Ref. Catastral 9075209VH9897N   |
| Situación      | Área Monumental. Conjunto Histórico, Clave 1   |
| Ref. Catastral | C/ Santo Tomás, 6. Ref. Catastral 9075209VH9897N   |
| Actuación      | Reparación de cimientos y zócalo de fachada exterior.  |
| Presupuesto    | 800,00 €   |
| Condiciones    | I. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.<br>II. En fachadas no se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.<br>III. La altura de los zócalos se adaptará a los edificios contiguos siendo su altura máxima de 1,20 metros.<br>IV. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.<br>V. Deben ser paramentos continuos en todas sus plantas.<br>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. |

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la Oficina técnica municipal, y al Negociado de obras.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

#### **11.- INFANTES2022/4642. SUBSUELO. GAS. INSTALACIÓN ACOMETIDA GAS NATURAL EN PLAZA SANTÍSIMA TRINIDAD, 4. REFERENCIA CATASTRAL 8780520VH9888S0004KX**

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 12 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

|                |   |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/4642   |
| Promotor       |   |
| Ubicación      | Plaza Santisima Trinidad, 4   |
| Situación      | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1  |
| Ref. Catastral | 8780520VH9888S0004KX  |
| Actuación      | Acometida de gas natural  |
| Presupuesto    | 234,74 €  |
| Condiciones    | I.Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora.<br>Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-2.

**II. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.-** Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.

Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.

Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).

El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.

**III. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.-** El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

**IV. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.-** Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los

protectores necesarios.

**V.COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑIAS DISTRIBUIDORAS.-** Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

**VI.AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.-** Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados. En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

**VII.REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.-** La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

**VIII.REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.-** Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).

Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

**IX.PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.-** Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente



|  |  |
|--|--|
|  | <p>documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados.</li><li>Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente</li><li>Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.</li><li>Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.</li></ol> <p>Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.</p> <p><b>X.MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.-</b> En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.</p> <p>Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.</p> <p>A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará “in situ” la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.</p> <p><b>XI.CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm, o circular de hierro fundido en color negro.</li></ul> <p>Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Los tajos que supongan el cierre de la calle, <u>se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación</u>, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.</li></ul> |
|--|--|

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.</li><li>• Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente.</li><li>• <b><u>El pavimento de empedrado quedará en perfectas condiciones, una vez realizada la obra.</u></b></li><li>• El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.</li></ul> |
|--|--|

SEGUNDO: Dar traslado a Arquitectura, Ingeniería y Negociado de Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **12.- INFANTES2022/4799. REFORMA. CAMBIAR PORTADA DE CARRUAJES Y PUERTA PRINCIPAL. C/ SAGRADO CORAZÓN, 7. REF. CATASTRAL 9581206**

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 12 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

|                |  |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/4799                          |
| Promotor       |  |
| Ubicación      | C/ Sagrado Corazón, 7                      |
| Situación      | Ensanche Residencial, Clave 2              |
| Ref. Catastral | 9581206VH9898S0001AM                       |
| Actuación      | Sustitución de puerta de paso de carruajes |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

|             |   |
|-------------|---|
| Presupuesto | 1.500 €   |
| Condiciones | I. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.<br>II. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos.<br>III. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.<br>IV. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada. |

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**13.- INFANTES2022/4693. REFORMA. REFORMAR BAÑO. C/ SAGRADO CORAZÓN, 13. REF. CATASTRAL 9581203**

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 12 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

|                |  |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/4693                              |
| Promotor       |  |
| Ubicación      | C/ Sagrado Corazón, 13. Ref. Catastral 9581203 |
| Situación      | Ensanche Residencial, Clave 2                  |
| Ref. Catastral | C/ Sagrado Corazón, 13. Ref. Catastral 9581203 |
| Actuación      | Reformar baño                                  |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

|             |          |
|-------------|----------|
| Presupuesto | 550,00 € |
| Condiciones |          |

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **14.- INFANTES2022/4595. REFORMA. CAMBIO DE TEJAS EN CUBIERTA C/ ALMENAS, 28. REFERENCIA CATASTRAL 8974504VH9887S0001OW**

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 12 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud de licencia a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa:

|                |  |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/4595  |
| Promotor       |  |
| Ubicación      | C/ Almenas, 28   |
| Situación      | Ensanche Residencial. Área de respeto del Conjunto Histórico, Clave 2  |
| Ref. Catastral | 8974504VH9887S0001OW   |
| Actuación      | Sustitución de tejas en cubierta.  |
| Presupuesto    | 4.000 €  |
| Condiciones    | I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida.<br>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.<br>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- |  |   |
|--|---|
|  | <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p> |
|--|---|

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la Oficina técnica municipal, y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

#### **15.- INFANTES2022/4861. REFORMA. SACAR CONTADOR DE AGUA POTABLE A LA CALLE. C/ TEJERAS, 1. REF. CATASTRAL 9275813**

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 13 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud de licencia a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa:

|                |   |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/4861   |
| Promotor       |   |
| Ubicación      | C/ Tejeras, 1. Ref. catastral 9275813   |
| Situación      | Área Monumental. Conjunto Histórico, Clave 1.   |
| Ref. Catastral | C/ Tejeras, 1. Ref. catastral 9275813   |
| Actuación      | Sacar contador de agua potable a la calle.  |
| Presupuesto    | 100,00 €  |
| Condiciones    | <p>I. Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>II. Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>III. Se colocará llave general.</p> <p>IV. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>V. Deberá constituir una fianza de <b>72,12 €</b> si se encuentra dentro del Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> |

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la Oficina técnica municipal, y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

**16.- INFANTES2022/4440. SUBSUELO. SOLICITUD LEGALIZACIÓN OBRA POR SANEAMIENTO TUBERÍAS POR ATASCO. C/ ESTUDIO Y PILANCÓN, 3. REFERENCIA CATASTRAL 8876818VH9887N0003WL**

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 12 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud de licencia a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa:

|                |  |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/4440  |
| Promotor       | [REDACTED]   |
| Ubicación      | C/ Estudio y Pilancón, 3   |
| Situación      | Área Monumental. Conjunto Histórico, Clave 1.  |
| Ref. Catastral | 8876818VH9887N0003WL   |
| Actuación      | Legalización de obras de saneamiento ejecutadas en patio comunitario.  |
| Presupuesto    | 700 €  |
| Condiciones    | I. La actuación se debe ejecutar evitando molestias a las otras partes de casa y deberá quedar en perfectas condiciones. |

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la Oficina técnica municipal, y al Negociado de obras.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

#### **17.- INFANTES2022/3176. CONTRATACIÓN. OBRAS. INTERVENCIÓN DE MEJORAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES; SILOS, CUBIERTA DEL ALMACÉN Y PATIO DEL MERCADO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES. CONTRATO Nº 33/2022 CM. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 12 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvenciones. DPCR. Plan Obras Municipales 2022 con importe de 261.530 € en el que se solicitó la correspondiente subvención con fecha 28/04/2022 y que ha sido otorgada mediante decreto de la DPCR con número 2022/2331 de fecha 12 de mayo de 2022.

Comprobando que una de las obras a realizar incluidas en esta subvención es la de "Intervención de mejoras en edificios municipales: Silos, cubierta del almacén y patio del mercado de Villanueva de los Infantes" por importe de 41.377,23 € de los cuales 16.732,12 € serán financiados por esta subvención y 24.645,11 € por Fondos Propios del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de junio de 2022 en el que se aprueba el expediente de contratación nº 33/2022 CM Obras. "Intervención de mejoras en edificios municipales: Silos, cubierta del almacén y patio del mercado de Villanueva de los Infantes" junto con el Modelo de Oferta y el Pliego de Prescripciones Técnicas que van a regir la adjudicación del correspondiente contrato, así como la apertura del procedimiento mediante publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes por un plazo de 7 días hábiles

Vencido el plazo de presentación de ofertas, el Departamento de Contratación realiza la apertura de las proposiciones presentadas. Se comprueba que solo hay un licitador y que la oferta la ha

presentado dentro del plazo publicado y que reúne lo indicado en la misma, se propone el siguiente acuerdo,

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada por el Departamento de Contratación con el siguiente resultado:

Ante la única oferta presentada en modelo y plazo, con una puntuación total de 50 puntos según las mejoras comprometidas por el licitador con el siguiente desglose:

- Mejora según el Pliego de Prescripciones Técnicas:
  - Suministro de bancos curvilíneos 25 puntos
  - Solera hormigón HM-25/P/20 e=20 cm 25 puntos
- Mejora sobre el porcentaje de garantía definitiva:
  - 5% de garantía 0 puntos
- Mejora sobre el plazo de garantía definitiva:
  - 1 años de garantía 0 puntos

**SEGUNDO:** Adjudicar Provisionalmente a la empresa José Manuel Martínez Romero el contrato N.º 33/2022 “ Intervención de mejoras en edificios municipales; Silos, cubierta del almacén y patio del mercado de Villanueva de los Infantes.” por ser la única oferta presentada en el precio de 41.377,23€ (incluido el IVA) sin posibilidad de revisión y con una puntuación de 50 puntos de los 100 posibles en las siguientes condiciones:

|  |   |
|--|---|
| <b>Exp CM</b>  | 33/2022   |
| <b>Contratista</b>   | José Manuel Martínez Romero   |
| <b>CIF</b>   |   |
| <b>Representante</b>                                       |   |
| <b>Objeto</b>  | Intervención de mejoras en edificios municipales: Silos, cubierta del almacén y patio del mercado de Villanueva de los Infantes   |
| <b>CPV</b>   | 45432100-5 Trabajos de pavimentación y revestimiento de suelos<br>45232400-6 Obras de alcantarillado<br>45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos                         |
| <b>Valor Estimado</b>                                      | 34.196,06€  |
| <b>Resps. contrato</b>                                     | Arquitectura  |
| <b>Obligaciones</b>  | Realizar la obra, incluir las mejoras ofertadas, de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas de Mejoras que se acepta sin condiciones  |
| <b>Mejoras ofertadas según modelo de oferta presentado</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de bancos curvilíneos</li> <li>• Solera hormigón HM-25/P/20 e=20 cm</li> <li>• Porcentaje de garantía definitiva: 5%</li> <li>• Plazo de garantía definitiva: 1año</li> </ul> |
| <b>Plazo</b>   | Desde la notificación de la adjudicación definitiva   |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 24**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

|                     |   |
|---------------------|---|
| <b>Garantía</b>     | 5% del Valor Estimado (1.709,80€)   |
| <b>Obligaciones</b> | <p>El licitador tiene <b>5 día hábil</b> desde la notificación del presente acuerdo para presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Seguro de Responsabilidad Civil vigente por el importe ofertado.</li><li>• Constitución de garantía del 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA) , durante 1 años, que responderá del incumplimiento del plazo de ejecución, de la sujeción al proyecto y buenas normas de la construcción y de los daños o perjuicios ocasionados durante la obra y hasta la finalización del período de garantía.</li><li>• Presentar Plan de Seguridad y Salud conforme al RD1627/1997</li></ul> |

TERCERO: Nombrar como responsable del contrato a D. Andrés Arcos González.

CUARTO: Nombrar como coordinador de Seguridad a D. Mariano Aguado Arcos.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a Intervención, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico y al Negociado del Procedimiento.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **18.- INFANTES2022/2289. DEVOLUCIÓN AVAL. SUBSUELO RED DISTRIBUCIÓN GAS. SOLICITUD DEVOLUCIÓN AVAL DEPOSITADO 21/06/2016 CANTIDAD 39.318,19 EUROS.**

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 12 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el escrito de alegaciones presentado por [REDACTED] el 29 de junio de 2022 (n.º registro 202299900002374), al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el pasado 20 de mayo de 2022, donde se le requería a esta Distribuidora, antes de proceder a la devolución del único aval de garantía por importe de 39.318,19 € que se depositó para la ejecución de toda la red de canalización de gas natural, que procediese a:

- Levantamiento de 5 cuadros de empedrado no reparados en su día y su posterior empedrado en C/ Jacinto Benavente entre las C/ Cervantes y Quevedo, a pesar de haber insistido en ello por parte de los servicios técnicos municipales en reiteradas ocasiones.
- Sustitución del colector en C/ Antonio Machado entre las calles Jacinto Benavente y Rey Juan Carlos.
- La presentación de una serie de documentación.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas, al no haber solicitado [REDACTED] al Ayuntamiento la revisión del estado de las pavimentaciones repuestas tras la canalización de Gas Natural en el municipio, como textualmente se cita en la estipulación séptima del Convenio firmado entre Ayuntamiento y Distribuidora “*El aval tendrá validez hasta pasados 2 años desde la finalización de las obras objeto de garantía, previa revisión del estado de los pavimentos, y podrá adaptarse de forma periódica al volumen real de la obra en cada momento*”. Habiéndose detectado los desperfectos mencionados, algunos de ellos ocultos en el subsuelo, y estando la garantía en posesión del Ayuntamiento, puesto que no se ha firmado ningún acta de recepción, con el fin de responder de cuantos desperfectos y anomalías se pudiesen producir con motivo de la ejecución de las canalizaciones de gas.

SEGUNDO: Retener en cuantía suficiente el importe necesario para la ejecución, por esta Administración, de las obras de reposición de empedrado y sustitución del mencionado colector con cargo al aval depositado n.º 1500/993.816 por importe de 39.318,19 €.

TERCERO: Iniciar la incautación del aval por el importe que se estime suficiente.

CUARTO: Conceder un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones que estime oportunas.

QUINTO: Notificar la presente resolución de inicio a [REDACTED], así como su comunicación a la Oficina Técnica, Intervención y Tesorería municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 19.- INFANTES2022/4862. URBANISMO. DEBER DE CONSERVACIÓN C/ CARROS, 10 REF CATASTRAL 8875105VH9887N0006BX

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 11 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia de la interesada [REDACTED] como vecina del inmueble ubicado en la C/ Carros, 10, en el que se solicita se le requiera al propietario del inmueble, el deber de conservación del inmueble.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requerir a los propietarios del inmueble el deber de conservarlo y el cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

Las actuaciones a realizar son con carácter de urgencia pues el abandono del inmueble está provocando caída de partes de muro y cubiertas al patio del inmueble colindante.

|                        |   |
|------------------------|---|
| Expediente             | INFANTES2022/4862   |
| Interesada             | [REDACTED]  |
| Supuesto (Objeto)      | Deber de conservación   |
| Propietarios           | [REDACTED]  |
| Ubicación              | C/ Carros, 10   |
| Ref. Catastral         | 8875105VH9887N0006BX  |
| Situación              | Área Monumental del Conjunto Histórico Clave 1  |
| Motivo                 | Incumplimiento del deber de conservación  |
| Actuaciones a realizar | Arreglar cubiertas, vigas dañadas, muros y falsos techos, de ser irreparables proceder a su demolición previa redacción de proyecto |
| Coste aprox.           | -   |
| Plazo de ejecución     | 1 mes desde que se practique la notificación  |

SEGUNDO: Advertir a los propietarios que son los responsables de la conservación del inmueble.

TERCERO: Comunicar al interesado y propietarios el presente acuerdo y dar traslado a Policía Local y Departamento de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**20.- INFANTES2022/2058. CONTRATACIÓN. LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE FERIA Y MERCADO CERVANTINO. AÑO 2022. CONTRATO Nº 20/2022**

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 13 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Abierto expediente de contratación nº 20/2022 referente a la licitación del contrato administrativo especial de explotación de la barra de Feria y Mercado Cervantino. Año 2022, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 20/2022 junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrarán el procedimiento interno para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación de la barra de Feria y Mercado Cervantino. Año 2022.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil de contratante durante un plazo de 7 días hábiles.

TERCERO: Dar traslado al Negociado de Procedimiento y Gabinete de Prensa.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**21.- INFANTES 2022/4864. TRIBUTOS. TASA OVP PUESTO MERCADILLO MUNICIPAL.**

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 11 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista instancia de [REDACTED] el día 01/07/2022, solicitando puesto en mercadillo municipal.

Vista la documentación adjunta a la solicitud y comprobando que esta es correcta. Se propone la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO: Conceder instalación de puesto en mercadillo municipal.

SEGUNDO: Notificar resolución al interesado, al negociado de Tesorería y a Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 22.- INFANTES2022/4832. TRIBUTOS. TASA OCUPACIÓN DE MESAS Y SILLAS VERANO 2022.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 08 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud de Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas y sillas para la temporada de verano de 2022, por el propietario del bar La Estación.

Visto informe del Policía Jefe en funciones 228-012, indicando las particularidades a tener en cuenta.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la licencia de veladores para temporada de verano (del 30/03 al 30/09) al relacionado en la siguiente tabla, con los metros e importes que se refleja en ella:

| TITULAR ESTABLECIMIENTO | NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO | DIRECCIÓN     | OCUPACIÓN CONCEDIDA | IMPORTE |
|-------------------------|----------------------------|---------------|---------------------|---------|
|                         | Bar La Estación            | C/ Feria, s/n | 8 m <sup>2</sup>    | 64 €    |

SEGUNDO: Comunicar al interesado las condiciones a cumplir con la concesión de la licencia:

- Deberá ocupar la mitad de la calzada, dejando el resto de la vía libre para el tránsito de peatones y vehículos, la entrada a domicilios particulares, establecimientos públicos, escaparates, vados permanentes, etc.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y recogerlos diariamente en dependencias interiores.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si la utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza como los alrededores cuando se aprecien restos procedentes de la misma.
- La utilización de más m<sup>2</sup> de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

TERCERO: Comunicar al Negociado de Rentas para proceder a la liquidación correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **23.- INFANTES 2022/4833. TASA OVP PUESTOS DE MERCADILLO MUNICIPAL.**

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 11 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista instancia de [REDACTED] el día 09/06/2022, solicitando puesto de mercadillo municipal.

Vista la documentación adjunta a la solicitud y comprobando que esta es correcta. Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder instalación de puesto en mercadillo municipal.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado, al negociado de Tesorería y a Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### 24.- INFANTES 2022/4834. TRIBUTOS. TASA OVP PUESTO MERCADILLO MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 11 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista instancia de [REDACTED] el día 14/06/2022, solicitando puesto de mercadillo municipal.

Vista la documentación adjunta a la solicitud y comprobando que esta es correcta. Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder instalación de puesto en mercadillo municipal.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado, al negociado de Tesorería y a Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### 25.- INFANTES 2022/4872. TRIBUTOS. SOLICITUD VADO PERMANENTE EN C/ ANTONIO MACHADO

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 12 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud de la interesada de fecha 04/07/2022, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

|            |                    |
|------------|--------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES 2022/4872 |
| Titular    | [REDACTED]         |
| Ubicación  | C/ Antonio Machado |
| N.º Placa  | 258                |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 31

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

|               |  |
|---------------|--|
| Observaciones |  |
|---------------|--|

SEGUNDO: Notificar a la interesada, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**26.- INFANTES2022/4950 . PERSONAL. APROBAR LAS BASES QUE VAN A REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CONSTITUIR BOLSA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.**

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 13 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la excedencia solicitada por el Informático de este Ayuntamiento el día 30 de junio de 2022 y aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 249 de 6 de julio de 2022.

Ante las Bases reguladoras de la constitución de una bolsa de trabajo para la selección de personal funcionario interino de la plaza de Informático, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Reconocer la urgente necesidad de la provisión de la plaza, por lo que deviene inaplazable convocar la bolsa de interinos mediante concurso.

SEGUNDO: Aprobar las Bases reguladoras de la constitución de una bolsa de trabajo para la selección de personal funcionario interino de la plaza de Informático de esta Corporación.

TERCERO: Proceder a su convocatoria publicando las bases en el Tablón de Edictos.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución a los Negociados de Procedimiento y de Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**27.- INFANTES2022/4981. SOLICITUD. FRACCIONAMIENTO EN CUATRO RECIBOS DEL PAGO DE LA TASA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE 25 M2 DE TERRAZA. PLAZA MAYOR, 13. IMPORTE 2.000€**

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 13 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Iniciando expediente a instancia del interesado mediante solicitud presentada por [REDACTED] con fecha 12 de julio de 2022 solicitando fraccionamiento en cuatro recibos del pago de la tasa correspondiente a la autorización de 25 m2 de terraza. Plaza Mayor, 13. Importe 2.000€.

Enviada autoliquidación de la correspondiente tasa que fue notificada con fecha 27 de junio de 2022, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar el fraccionamiento en cuatro recibos del pago de la tasa correspondiente a la autorización de 25 m2 de terraza. Plaza Mayor, 13, por importe de 500€ cada uno que deberán abonarse durante los meses de julio y octubre de 2022 entre los días 20 a 25 de cada mes.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Negociado del Procedimiento

En base al art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual resulta aplicable de forma supletoria al funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, se propone por parte de la Alcaldía retirar el presente punto del orden del día hasta la recepción de más datos.

Sometida la retirada del asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda su retirada hasta la recepción de más datos.

**28.- INFANTES2022/3879. SOLICITUD. ANULACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LOS CURSOS DE NATACIÓN POR NO ASISTENCIA. MVH. 2ª SOLICITUD PRORRATEO DE LA TASA**

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 12 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Iniciando expediente a instancia del interesado mediante solicitud presentada por [REDACTED] con fecha 09 de junio de 2022 en la que se solicita la anulación de la liquidación de la tasa de los cursos de natación como consecuencia de la no asistencia a los mismos.

Visto el informe del Departamento de Deportes en el que certifica que el interesado ha asistido a las clases durante los días 29 y 31 de marzo y 7 y 19 de abril de 2022,

Presentada segunda solicitud por el interesado con fecha 04 de julio de 2022 en la que reconoce la asistencia durante los días 29 y 31 de marzo y 7 y 19 de abril de 2022 a los cursos de natación y solicita la liquidación de la parte proporcional que corresponda por los días de asistencia.

Comprobado que en la sesión de Junta de Gobierno de fecha 15 de junio de 2022 se acuerda “no autorizar la anulación de la liquidación por haber asistido en los días indicados a las clases correspondientes al curso de natación”, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: No autorizar la liquidación de la parte proporcional por los días de asistencia al no contemplarse el prorrateo por días de asistencia en la Ordenanza que regula la actividad en la que se indica que, el “pago de la tasa nace desde que se preste o realice la actividad”.

SEGUNDO: Notificar el correspondiente acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y al Negociado del Procedimiento.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **29.- INFANTES2022/4611. SUBVENCIONES. CONVOCATORIA DE PLAN DE EMPLEO 2022. IMPORTE 18.190,00 €. DIPUCR**

Se conoce la propuesta del Negociado Personal, de fecha 13 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la convocatoria del Plan de Empleo 2022 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, publicada en el BOP n.º 125, de 30 de junio de 2022, abriendo la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Eatims de la provincia para la realización de Planes de Empleo mediante la contratación de trabajadores en situación de desempleo, para la ejecución de obras, programas o servicios de interés local.

Ante las bases reguladoras del proceso de selección de tales personas desempleadas y demás documentos obrantes en el expediente, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 34

PRIMERO: Aprobar la documentación de la concesión de ayudas económicas a este Ayuntamiento para la contratación de trabajadores en situación de desempleo, con las siguientes condiciones:

Composición de la Comisión Local Empleo u órgano de selección:

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>PRESIDENCIA</b> | Araceli Avilés Morales  |
| <b>VOCALÍAS</b>    | Vicente Huéscar Fernández<br>Almudena Agudo García<br>Leonor Pinar Mena |
| <b>SECRETARÍA</b>  | María Isabel Pacheco Ríaza  |

Trabajos, actividades y/o servicio a realizar:

- Limpieza de viales, parques y jardines.
- Pequeñas reparaciones en acerados y viales.
- Tareas de notificación.

Presupuesto de la Actuación:

| <b>GASTO</b> | <b>ACTIVIDAD Y/O SERVICIO</b>              | <b>Nº CONTRATOS</b>     | <b>IMPORTE</b>    |
|--------------|--|-------------------------|-------------------|
| Mano de obra | Limpieza de viales, parques y jardines     | 1                       | 4,823,01€         |
|              | Pequeñas reparaciones en acerados y viales | 1                       | 4,823,01€         |
|              | Tareas de notificación                     | 1                       | 4,823,01€         |
|              | SUMA                                       | 3                       | 14,469,03€        |
| Materiales   |  |                         | 3,720,97€         |
| <b>TOTAL</b> |  |                         | <b>18,190,00€</b> |
|              |  | Aportación Ayuntamiento | 0,00€             |
|              |  | Aportación Diputación   | 18,190,00€        |

SEGUNDO: Solicitar la subvención del Plan de Empleo 2022 de la Diputación Provincial de Ciudad Real con cargo a la convocatoria publicada en el BOP n.º 125, de 30 de junio de 2022.

TERCERO: Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección de este Plan de Empleo 2022, disponiendo su convocatoria y su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

CUARTO: Comunicar a la Diputación Provincial de Ciudad Real y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura y Negociados de Rentas y Personal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### 30.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, siendo aprobada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad.

#### 30.1.- INFANTES2022/4952. REFORMA. RETIRADA DE 4 M3 APROXIMADAMENTE DE TIERRA Y ECHAR 40 M2 DE SOLERA . C/ SANTO TOMAS, 80. REF. CATASTRAL 8780516VH9888S

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 13 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud de licencia a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa:

|                |  |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/4952  |
| Promotor       | [REDACTED]   |
| Ubicación      | C/ Santo Tomás, 80   |
| Situación      | Área Monumental. Conjunto Histórico, Clave 1               |
| Ref. Catastral | 8780516VH9888S   |
| Actuación      | Realizar solera de hormigón en corral y retirada de tierra |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 36

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



|             |  |
|-------------|--|
| Presupuesto | 700 €  |
| Condiciones | I. En caso de afectar a elementos comunes se debe requerir el consentimiento del resto de copropietarios.<br>II. Si la intervención afectase a elementos estructurales (vigas, pilares, muros o forjados) se deberá presentar un proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial. |

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la Oficina técnica municipal, y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

### **30.2.- CONTRATACIÓN. SERVICIO. ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REALIZACIÓN DE SONDEOS ARQUEOLÓGICOS MANUALES Y CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICIONES Y DESESCOMBRO, EXCAVACIONES EN ZANJAS Y POZOS DE SANEAMIENTO, ETC, POR TRABAJO REALIZADOS EN PATIO DE C/ MONJAS Y HONDAS, 4. CONTRATO Nº 42/2022 CM**

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 13 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvenciones. DPCR. Plan Obras Municipales 2022 con importe de 261.530 € en el que se solicitó la correspondiente subvención con fecha 28/04/2022 y que ha sido otorgada mediante decreto de la DPCR con número 2022/2331 de fecha 12 de mayo de 2022.

Comprobando que una de las obras a realizar incluidas en esta subvención es la de "Intervención de mejoras en edificios municipales: Silos, cubierta del almacén y patio del mercado de Villanueva de los Infantes" por importe de 41.377,23 € de los cuales 16.732,12 € serán financiados por esta subvención y 24.645,11 € por Fondos Propios del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2022 en el que se solicita comunicar a la Consejería de Cultura las obras a realizar consistentes en mejoras en edificios municipales: Silos, cubierta del almacén y patio del mercado, al formar parte algunas de ellas al Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha y otras dentro del Catálogo de Bienes Protegidos.

Se recibe oficio de autorización previa favorable de la Consejería de Cultura con fecha 08 de junio de 2022 en el que se informa que se debe llevar a cabo un control y supervisión arqueológica de los trabajos de C/ Monjas y Hondas, 4 por parte de un arqueólogo.

Se solicita presupuesto para Asistencia Técnica en la Realización de Sondeos arqueológicos manuales y control y supervisión de los trabajos de demoliciones y desescombro, excavaciones en zanjas y pozos de saneamiento, etc, por trabajo realizados en patio de C/ Monjas y Hondas, 4 a tres arqueólogos con fecha 24/06/2022.

Comprobado por el Departamento de Contratación que solo ha presentado oferta económica un único licitador, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 42/2022 CM “Asistencia Técnica en la Realización de Sondeos arqueológicos manuales y control y supervisión de los trabajos de demoliciones y desescombro, excavaciones en zanjas y pozos de saneamiento, etc, por trabajo realizados en patio de C/ Monjas y Hondas, 4” y adjudicar el servicio a ARQUEOTEC C.B. por el precio de 980,10€ , en las siguientes condiciones,

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Exp CM                           | 42/2022  |
| Contratista                      | ARQUEOTEC C.B  |
| CIF                              |  |
| Representante                    | -  |
| Objeto                           | Asistencia Técnica en la Realización de Sondeos arqueológicos manuales y control y supervisión de los trabajos de demoliciones y desescombro, excavaciones en zanjas y pozos de saneamiento, etc, por trabajo realizados en patio de C/ Monjas y Hondas, 4 |
| CPV                              | 71351914-3 Servicios arqueológicos   |
| Valor estimado                   | 810,00€  |
| Resps. contrato                  | Oficina técnica  |
| Obligaciones                     | Realizar las actuaciones detalladas en el presupuesto presentado con fecha 12 de julio de 2022   |
| Plazo                            | El inicio del servicio será anterior y durante la realización de las obras a realizar  |
| Garantía por trabajos realizados |  |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 38

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

|       |   |
|-------|---|
| Pagos | Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación.<br>El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio. |
|-------|---|

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, proceder a su publicación en el Perfil de contratante y dar traslados a Intervención, Oficina Técnica y Negociado del Procedimiento.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### 30.3.- INFANTES2022/570. CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES. Nº 8.

Vista la propuesta del Negociado Procedimiento, de fecha 14 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Ante la solicitud presentada por la agrupación local y a la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2022.

En base al artículo 9 de las Bases reguladores de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales para el año 2022, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de resolución sobre concesión de subvenciones para asociaciones municipales (Convocatoria 2022).

|                     |   |
|---------------------|---|
| <b>EXPEDIENTE</b>   | 8/2022  |
| <b>REGISTRO</b>     | 21/04   |
| <b>OBJETO</b>       | Deporte                                       |
| <b>BENEFICIARIO</b> | CLUB DE FÚTBOL INFANTES                       |
| <b>CIF</b>          |   |
| <b>MEMORIA</b>      | XXXI Torneo Ciudad de Infantes                |
| <b>GASTO TOTAL</b>  | 3.500,00 €                                    |
| <b>CUANTÍA</b>      | 3.500,00 €                                    |
| <b>FINALIDAD</b>    | Proyectos o actuaciones de carácter deportivo |
| <b>APLICACIÓN</b>   | 341 48901                                     |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 39

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Informar a los interesados de que, según los artículos 11 y 13 de las Bases reguladores de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales para el año 2022, el pago de la subvención se hará efectiva con carácter anticipado a la justificación, la cual se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad de acuerdo con su temporada y, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

TERCERO: Notificar la presente resolución a las entidades interesadas, dar traslado a Intervención y Tesorería y publicar en el portal web.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **30.4.- INFANTES2022/5004. SOLICITUD. PERMISO HOGUERAS ROMERÍA 20-21 AGOSTO 2022.**

Vista la propuesta del Negociado Secretaría, de fecha 14 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia presentada por la Cofradía de Nuestra Señora de la Antigua y Santo Tomás de Villanueva el día 5 de julio de 2022, solicitando la tramitación de los permisos necesarios para poder realizar hogueras la noche del día 20 al 21 de agosto.

Ante el hecho de que esta Romería se celebra desde tiempos inmemoriales, más de 200 años, y es una costumbre muy arraigada entre nuestros vecinos, consistente en la llegada de los romeros al Santuario realizándose fuegos de acampada dentro de un entorno de aproximadamente 1.000 m<sup>2</sup>, controlado, vigilado y asistido por el Parque móvil de bomberos (in situ), Protección Civil, Guardia Civil, Policía Local de Villanueva de los Infantes, una cuba móvil de 12.000 litros y la debida diligencia de los usuarios.

Reiterando que se trata de una zona cuyo perímetro está debidamente acotado, cerrado y controlado, sin perjuicio de velar por el cumplimiento de las condiciones prescritas y a exigir.

En base al artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y Disposición Adicional Quinta del decreto 63/2006, de 16 de mayo de 2006, del uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural de Castilla-La Mancha, ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, autorización excepcional para la realización de hogueras en la noche del día 20 al 21 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Comunicar a la Delegación Provincial y notificar a la Cofradía interesada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **30.5.- INFANTES2022/4994 . REQUERIMIENTO. VERTIDOS VENDIMIA, CAMPAÑA 2022. REQUERIMIENTO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.**

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 14 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe presentado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 01 de julio de 2022 sobre “Seguimiento y control de los vertidos de bodegas 2022” en su apartado 2) indica: le corresponde al Ayuntamiento la función de control, policía y autorización de los vertidos efectuados en cualquier punto de la red de saneamiento municipal de Villanueva de los Infantes.

Dicho informe en su apartado 1) indica: los vertidos procedentes de bodegas deberán ser objeto del tratamiento previo que sea necesario para garantizar que no se obstaculice el funcionamiento adecuado de la estación depuradora de aguas residuales urbanas (EDARU) de Villanueva de los Infantes y que los vertidos de esta EDARU no tengan efectos nocivos sobre el medio ambiente.

Por todo lo expuesto, el Negociado de Secretaría-Personal propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Requerir a la Soc. Cooperativa C-LM NTRA SRA de la ANTIGUA y STO TOMÁS de Villanueva de los Infantes que adopte las medidas necesarias encaminadas a evitar que se incorporen vertidos de las bodegas durante la presente campaña de recogida de vendimia a la red de saneamiento municipal que impidan el funcionamiento adecuado de la EDARU, así como evitar que dichos vertidos tengan efectos nocivos sobre el medio ambiente.

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado al Negociado del Procedimiento

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**30.6.- INFANTES2022/4441. REFORMA. REALIZAR UN PORCHE ABIERTO PARA METER 2 VEHÍCULOS. POLÍGONO 32 PARCELA 249.**

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 14 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Denegar la licencia urbanística por los motivos que se expresan a continuación,

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Exp. SIGEM            | INFANTES2022/4441   |
| Promotor              |   |
| Ubicación             | Polígono 32 Parcela 249   |
| Situación             | Suelo rústico de reserva parcialmente afectado por especial protección infraestructuras (carreteras)  |
| Ref. Catastral        | 13093A032002490000JL  |
| Actuación             | Ejecución de porche sin cerramiento perimetral  |
| Presupuesto           | 1.675,00 €  |
| Motivos de denegación | <ol style="list-style-type: none"><li>1. No cumple la superficie de parcela mínima, que para uso residencial es de 15.000 m<sup>2</sup>. ITP 4/2020</li><li>2. Sobrepasa con creces la ocupación máxima permitida del 2%. ITP 4/2020</li><li>3. Existen mas de 3 edificaciones sin contar la de objeto de actuación, luego existe riesgo de formación de núcleo de población. Artº 10 Reglamento suelo rústico.</li><li>4. La construcción existente no cuenta con autorización administrativa, salvo prueba contraria.</li><li>5. Se debe comunicar al Registro de la Propiedad la situación de fuera de ordenación.</li></ol> |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 42

- |  |   |
|--|---|
|  | <p>6. Las zonas de afección de carreteras van desde la arista exterior de la explanación hasta 30 metros medidos perpendicularmente a esta arista, en este tramo es preceptiva autorización de la administración titular de la carretera.</p> |
|--|---|

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **30.7.- INFANTES2022/5014. CONVENIO 2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES. GESTIÓN COMEDOR ESCOLAR 2022/2023**

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 14 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de colaboración “Gestión del Comedor Escolar del CEIP Arqueólogo García Bellido para el curso 2022/2023” entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de C-LM y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Convenio de colaboración “Gestión del Comedor Escolar del CEIP Arqueólogo García Bellido para el curso 2022/2023” entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de C-LM y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos para su aplicación.

TERCERO: Comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de C-LM y dar traslado al Negociado de Secretaria-Personal

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.



**30.8.- INFANTES2022/5015. CONTRATACIÓN. VERANO 2022, ESPECTÁCULO INFANTIL EN PLAZA MAYOR EL 13/08/2022 Y FERIAS Y FIESTAS, ACTUACIÓN MUSICAL PARQUE MUNICIPAL EL 25/08/2022 Y RECINTO 3ª EDAD LOS DÍAS 25 Y 26/08/2022. CONTRATO Nº 44/2022 CM**

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 14 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos y el presupuesto presentado por MARIA ELENA JURADO FILIP, para el servicio" Verano 2022, Espectáculo Infantil en Plaza Mayor el 13/08/2022 y Ferias y Fiestas, actuación musical Parque Municipal el 25/08/2022 y Recinto 3ª Edad los días 25 y 26/08/2022", se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 44/2022 CM " Verano 2022, Espectáculo Infantil en Plaza Mayor el 13/08/2022 y Ferias y Fiestas, actuación musical Parque Municipal el 25/08/2022 y Recinto 3ª Edad los días 25 y 26/08/2022" y adjudicar el servicio a María Elena Jurado Filip por el precio de 8.954€ , en las siguientes condiciones,

|                 |   |
|-----------------|---|
| Exp CM          | 44/2022   |
| Contratista     | María Elena Jurado Filip  |
| CIF             |   |
| Representante   | -   |
| Objeto          | Verano 2022, Espectáculo Infantil en Plaza Mayor el 13/08/2022 y Ferias y Fiestas, actuación musical Parque Municipal el 25/08/2022 y Recinto 3ª Edad los días 25 y 26/08/2022  |
| CPV             | 92312140-4 Servicios artísticos de orquestas  |
| Valor Estimado  | 7.400€  |
| Resps. contrato | Concejalía de Festejos  |
| Obligaciones    | Realizar el servicio según presupuesto presentado con fecha 08/07/2022 presentado   |
| Plazo           | 3 días (13,25 y 26 de agosto de 2022)   |
| Garantía        | -   |
| Pagos           | Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación.<br>El régimen de pagos será en pago único una vez que se hayan realizado las actuaciones musical |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 44

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Notificar la presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a Intervención, Tesorería, Concejalía de Festejos y Departamento de Contratación.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### 31.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno:

| N.º | FECHA      | EXPEDIENTE SIGEM  | EXTRACTO                                 |
|-----|------------|-------------------|--|
| 247 | 01/07/2022 | INFANTES2022/4606 | FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR JUNIO 4 |

### 32.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa ninguna intervención.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:45 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,